



SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DECRETO No. (0 5 0 0) DE 2024
FECHA: (12 JUL. 2024

“Por el cual se Decreta el 15 de Julio de 2024, como DIA CIVICO, acogiendo el Decreto 0880 del 12 de julio de 2024 de la Presidencia de la República”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 2, y 315 de la Constitución Política; 91, literal b), numerales 1, 2 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Decreto 0880 de 12 de julio de 2024 de la Presidencia de la República y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en su Artículo 2° establece como uno de los fines esenciales del Estado mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, y a su vez, consagra que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares.

Que en atención al desarrollo de la COPA AMERICA 2024, por parte de la CONMEBOL, en ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la SELECCIÓN COLOMBIANA DE FUTBOL, ha cumplido un papel destacado, clasificándose a la GRAN FINAL del mencionado certamen, en contra de la SELECCIÓN ARGENTINA DE FUTBOL, la cual se llevará a cabo, el día domingo, 14 de julio de 2024.

Que la mencionada actividad futbolística, concita un especial arraigo en la comunidad, que de manera masiva, se reúne en familia y comunidad a y celebrar en unidad nacional con identificación de la patria tricolor para festejar la mencionada final.

Que a través del Decreto 0880 del 12 de julio de 2024, la Presidencia de la República, Declaro DÍA CÍVICO, destacando que *“(…) ante este esfuerzo de nuestra selección, y de todo un país que le ha acompañado durante su difícil y competitivo trasegar en el campeonato de la Copa América 2024, y ante esa eventual y anhelada posibilidad de ser campeones el próximo 14 de julio de 2024, es para toda Colombia y sus gentes, motivo de celebración, en un entorno de unión, de comunidad, de país, en el que no caben distinciones ni barreras sociales, donde solo debe reinar la unidad, la amistad, la solidaridad y el optimismo hacia un futuro mejor y en paz. (...) dado el coraje, el amor de patria y el sacrificio deportivo que llevará al máximo en esa justa deportiva del próximo 14 de julio de 2024 nuestra Selección Colombia, símbolo de unidad, de respeto, de unión familiar y congregación, se ha considerado declarar como día cívico el día 15 de julio de 2024, sea cual sea el resultado, gane o pierda.”*

Que en el Artículo 3°, del mencionado Decreto 0880 del 12 de julio de 2024, se dispuso: “

“Artículo 3. Exhorto. Se exhorta a las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, a los entes autónomos y a las Ramas del poder legislativo y judicial, y a la ciudadanía en general a acoger lo dispuesto en el presente decreto, siendo autónomas en decidir si otorgan como día no hábil el 15 de julio de 2024, para conmemorar el Día Cívico de la Convivencia y la Celebración Deportiva.

Parágrafo: En el marco de su autonomía, las entidades territoriales certificadas junto con el Ministerio de Educación Nacional podrán adoptar las medidas pertinentes para la

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DECRETO No. 0500 DE 2024
FECHA: (12) JUL. 2024

“Por el cual se Decreta el 15 de Julio de 2024, como DIA CIVICO, acogiendo el Decreto 0880 del 12 de julio de 2024 de la Presidencia de la República”

modificación de los calendarios académicos, de conformidad con las disposiciones legales respectivas y, en especial, el Decreto 1075 de 2015.”

Que el Alcalde, como primera autoridad municipal, le corresponde en atención a lo exhortado y lo establecido por el numeral 1 del literal d) del Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 que señala en relación con la administración Municipal, que una de sus funciones es "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)."

Que en virtud al evento futbolero extraordinario de orden continental y de interés mundial, antes mencionado, donde la Selección Colombia, es protagonista y la gran atención social que el mismo genera en todo el país, sin ser ajena nuestra ciudad, se hace necesario, acompañar la medida nacional de establecer el día lunes 15 de julio de 2024, como DÍA CÍVICO DE LA UNIDAD, con el fin de exaltar la labor del combinado nacional, independiente del resultado del partido, como parte de integración y de emotividad alrededor del deporte nacional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declarar día cívico el lunes 15 de julio de 2024 en la ciudad de Manizales, acogiendo el DÍA CIVICO DE LA CONVIVENCIA Y CELEBRACIÓN DEPORTIVA, establecido por el Decreto 0880 del 12 de julio de 2024 de la Presidencia de la Republica, con motivo de la realización de la final de la COPA AMERICA 2024, en territorio de ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, entre COLOMBIA vs. ARGENTINA, independiente del resultado, para exaltar la unión familiar y como parte de integración y de emotividad alrededor del deporte nacional.

ARTÍCULO 2º: Con ocasión a la declaración de día cívico, no se desarrollarán actividades laborales, ni atención al público en la Administración Central Municipal, razón por la cual el día 15 de julio de 2024 será considerado como día No Hábil.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se exceptúan de la Jornada señalada en el artículo primero los servidores públicos que, en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo en forma permanente, así como el personal encargado de aquellos procesos contractuales que deban surtirse sin solución de continuidad, los cuales continuarán según los cronogramas previamente establecidos, se exceptúan los servidores públicos que por su naturaleza de sus funciones tienen como objetivo la prestación de servicios públicos esenciales, tales como salud pública, emergencias, atención y prevención de desastres, movilidad, seguridad y orden público; quienes cumplirán con sus funciones con normalidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para la radicación de documentos, trámites y gestiones, que la comunidad requiera, la administración municipal tendrá habilitada la VENTANILLA ÚNICA, el día lunes 15 de julio de 2024, de 7:00 am a 3:00 p.m., en jornada continua.

ARTÍCULO 3º: Frente a las Instituciones Educativas Públicas, adscritas a la Secretaria de Educación Municipal y dada la calidad del Municipio de Manizales, de entidad territorial certificada, se establece que el día lunes, 15 de julio de 2024, se suspenderá la jornada escolar, en razón a la presente determinación y lo establecido en el Parágrafo del artículo 3 del Decreto 0880 del 12 de julio de 2024 de la Presidencia de la Republica.



SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DECRETO No. (0500) DE 2024
FECHA: (12 JUL. 2024)

“Por el cual se Decreta el 15 de Julio de 2024, como DIA CIVICO, acogiendo el Decreto 0880 del 12 de julio de 2024 de la Presidencia de la República”

ARTÍCULO 4º Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación, y conminar al sector privado de la ciudad a que se una a la celebración y conmemoración.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Manizales, a los

12 JUL. 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde Municipal

EL SECRETARIO DE DESPACHO, DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO.


GUILLERMO HERNANDEZ GUTIERREZ

LA SECRETARIA DE DESPACHO, DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR


PAULA ANDREA SANCHEZ GUTIERREZ

V. B. EL SECRETARIO DE DESPACHO, DE LA SECRETARIA JURIDICA


ANDRES MAURICIO GAITAN GUZMAN

Revisado y Complementado por: Huber Esmer Londoño Londoño - Profesional Especializado – Secretaría Jurídica.